Jueves 1 de diciembre de 2011

- 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
- 3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

P7_TC1-COD(2011)0211

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 1 de diciembre de 2011 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) nº .../2011 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo en lo que se refiere a una serie de disposiciones relativas a la gestión financiera para determinados Estados miembros que sufren, o corren el riesgo de sufrir, graves dificultades en relación con su estabilidad financiera

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) nº 1311/2011).

Modificación de la Decisión 2002/546/CE respecto a su período de aplicación *

P7_TA(2011)0528

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 1 de diciembre de 2011, sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 2002/546/CE respecto a su período de aplicación (COM(2011)0443 – C7-0233/2011 – 2011/0192(CNS))

(2013/C 165 E/19)

(Procedimiento legislativo especial - consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2011)0443),
- Visto el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0233/2011),
- Vistos el artículo 55 y el artículo 46, apartado 1, de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Desarrollo Regional (A7-0381/2011),
- 1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
- 2. Pide al Consejo que le informe si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
- 3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente el texto aprobado por el Parlamento;
- 4. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.